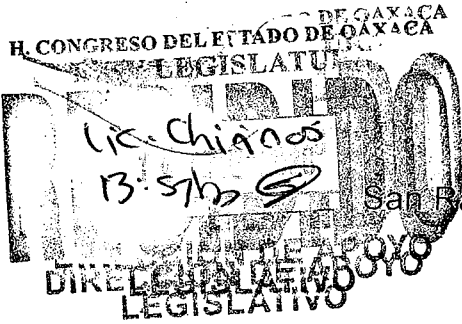


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
DISTRITO IV TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN.



ASUNTO: PUNTO DE
ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de enero de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado a actuar en torno a la desaparición de un activista y ex dirigente magisterial, solicitando sea tomado con carácter de urgente y obvia resolución.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
14 ENE 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado:

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II, 56, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea tomado con carácter de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Este martes 14 de enero, la Sección XXII del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación-Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE-CNTE) dio a conocer la desaparición del Profesor Fernando Rivera Marcelo, ex dirigente sectorial, con la explicación de que había sido perseguido político en el período del líder Rubén Núñez Ginez, en 2015, cuando le fue girada una orden de aprehensión por delitos electorales fabricados como parte de la estrategia del gobierno de Enrique Peña Nieto para desarticular al movimiento magisterial que peleaba contra la Reforma Educativa.

El Profesor Rivera Marcelo fue visto por última vez el 13 de enero en Loma Bonita, entre las 13:30 a 14:00 horas; mide 1.70 metros, es de tez morena, cabello lacio canoso; al momento de su desaparición vestía pantalón azul marino, camisa manga corta blanca con cuello y mangas de borde azul.

A finales de febrero de 2019, el representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab, calificó de preocupante la situación de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en México, dado que hasta la tercera semana de febrero se había registrado el asesinato de seis defensores de derechos humanos y de dos periodistas durante el año. Lejos de ser reconocidas de manera

amplia por la sociedad y autoridades, dijo el representante internacional, las personas defensoras de derechos humanos y periodistas son víctimas de amenazas, hostigamientos, estigmatización, agresiones, criminalización, entre otro tipo de ataques, hasta homicidios. “Son un total de al menos ocho homicidios, cuando todavía no se cumplen dos meses desde que inició el año, lo cual representan prácticamente un tercio de los casos registrados en todo el 2018, año en que la ONU-DH registró 12 asesinatos de periodistas y 13 asesinatos de defensores”, expuso.²

Unos días atrás, Jarab alertó sobre la vulnerabilidad para los defensores de garantías fundamentales en el país, condenó el asesinato del activista Óscar Cazorla como un crimen que afecta “a toda la comunidad muxe y a todas las defensoras y los defensores de derechos humanos en Oaxaca”, y llamó a superar el patrón de impunidad prevaleciente en las investigaciones ministeriales sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos, por medio de una investigación diligente que contemple todas las posibles hipótesis, incluida la posibilidad de una represalia por sus actividades de defensa de derechos humanos.³

Cabe hacer notar que el 2 de mayo del año pasado fue asesinado el profesor y radialista Telésforo Santiago Enriquez, reivindicado por la Sección 22 de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación como promotor activo de las lenguas indígenas y militante activo y comprometido del Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (MDTEO).⁴ Es decir, defensor de los derechos humanos.

El 21 de febrero fueron asesinados otros dos defensores de derechos humanos en el estado de Oaxaca: los profesores Guadalupe Cruz Vásquez y Héctor Hernández Pérez, en San Andrés Huaxpaltepec y en Santa María Huatulco, respectivamente, reivindicados por la Sección XXII del SNTE-CNTE como sus integrantes y activistas. Los dos fueron atacados con armas de fuego. En el primer caso, el asesino entró hasta la escuela primaria donde el profesor trabajaba, y lo mató en la cancha, a la vista de los alumnos.

Esto muestra que existe en curso una campaña de agresiones contra dirigentes y activistas magisteriales.

² Briseño. Héctor. “Reporta ONU-DH el asesinato de seis activistas y dos periodistas en 2019 en México”. La Jornada Guerrero. 20 de febrero de 2019. Disponible en <https://www.lajornadaguerrero.com.mx/index.php/sociedad/justicia/item/6161-reporta-onu-dh-el-asesinato-de-seis-activistas-y-dos-periodistas-en-2019-en-mexico>

³ Olivares. Emir. “Cinco activistas de Derechos Humanos muertos en lo que va del año”. La Jornada. 12 de febrero de 2019. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/02/12/en-lo-que-va-del-ano-5-defensores-de-dh-asesinados-en-mexico-3414.html>

⁴ Noticias, “Exige S-22 justicia por locutor asesinado”, 5 de mayo de 2019. <https://www.nvnoticias.com/nota/115550/exige-s-22-justicia-por-locutor-asesinado>

Si bien socialmente se ha estigmatizado a las y los activistas magisteriales de Oaxaca, es procedente para el presente punto identificarles como personas defensoras de derechos humanos, a la luz del derecho internacional de los derechos humanos e incluso de la legislación mexicana al respecto.

En resolución del 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, instrumento que establece el derecho de toda persona para actuar de manera individual o colectiva para “promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.

En una interpretación a la Declaración, la entonces Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos facilita la identificación de qué personas pueden ser consideradas como defensoras o defensores de derechos humanos:

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.⁵

En el caso de la legislación mexicana, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas define, en su artículo segundo, define como defensoras de derechos humanos a “las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos”.

En el caso de las y los activistas magisteriales, es clara su acción como parte de una organización que a la vez ha sido históricamente un referente del movimiento social de izquierda en Oaxaca, México y América Latina. Su promoción y defensa de los derechos humanos es evidente no sólo en su lucha reivindicativa de los derechos laborales de su gremio, sino en su permanente movilización a favor de distintas causas de la izquierda, como la libertad de los presos políticos y, muy especialmente, a partir de 2013, a favor de la educación pública gratuita y de calidad, en contra de la reforma educativa impulsada por el entonces gobierno federal, y de otras de las llamadas “reformas estructurales”.

⁵ Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos*. Folleto informativo 29. Ginebra. s/f.

Es en ese último contexto que las y los dirigentes y activistas de la Sección XXII han sido especialmente vulnerados, junto con otros colectivos, mediante la represión violenta de sus manifestaciones, la criminalización y el encarcelamiento, detenciones ilegales, y por supuesto el homicidio.

Un recuento civil de agravios a personas defensoras identifica, entre 2012 y 2017, ataques relacionados con la reforma energética, megaproyectos, reforma educativa, reforma a la ley minera y la reforma de telecomunicaciones. En su informe de 2017, la Red-TDT menciona 23 casos en el país relacionados con la reforma energética, de los cuales 11 (47.8%) fueron documentados en Oaxaca, muy por encima de cualquier otro estado. También en Oaxaca fueron trece de 64 casos relacionados con megaproyectos (20.3%), dos de 17 con la reforma educativa (11.7%), dos de 18 con la reforma a la ley minera (11.1%), dos de nueve casos (22.2%) con la reforma de telecomunicaciones.⁶

En 2016, de acuerdo con la información de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la mayoría de las personas defensoras de derechos humanos agraviadas fueron sindicalistas que se oponían a la reforma educativa (29 de 76), y posteriormente defensoras y defensores de tierra y territorio (28 de 76). En 2017, también con información de la Defensoría, el grupo principal fue de personas defensoras de tierra y territorio (39% de los casos), principalmente en el Istmo de Tehuantepec; el segundo sector más golpeado ese año fue el de acceso a la justicia (33% de los casos), aumento que se explica por los ataques a quienes buscan justicia por la masacre de Nochixtlán.⁷

Así, la represión contra las y los sindicalistas magisteriales ha sido una constante, y ello debe sacar al reciente homicidio del contexto de delincuencia en el estado, que ciertamente ha alcanzado niveles alarmantes, pero como se ve, hay elementos para pensar que estos asesinatos forman parte de una lógica de represión contra activistas sociales y políticos. De inicio, así lo ha identificado la propia Sección XXII, al manifestar en febrero que “la lucha combativa por la defensa de nuestro territorio también reclama alto a los asesinatos en contra de luchadores sociales y compañeros maestros”, y exigir “la inmediata intervención de la Fiscalía y del gobierno estatal para detener esta ola de crímenes en contra de los trabajadores de la educación de la Sección 22 de la CNTE”.⁸

⁶ Informe *La esperanza no se agota. Situación de las personas defensoras de derechos humanos durante la presidencia de Enrique Peña Nieto* (México, 2017). Red-TDT.

⁷ Análisis con base en informe estadístico presentado por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en respuesta a una solicitud de información vía mecanismo de transparencia. Citado en *Bajo ataque (informe ciudadano). La situación de los derechos humanos en Oaxaca 2013-2017*. Oaxaca, México, marzo de 2018.

⁸ Matías, Pedro. Magisterio de Oaxaca exige justicia tras el asesinato de dos líderes. Proceso, 21 febrero de 2019. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/572677/magisterio-de-oaxaca-exige-justicia-tras-el-asesinato-de-dos-lideres>

La falta de investigación adecuada implica la impunidad sobre los casos, y ello permite que más crímenes de este tipo vuelvan a perpetrarse. El presente punto de acuerdo pide exhortar a las autoridades competentes en dos sentidos: garantizar la investigación y proteger a las personas en riesgo.

En razón de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del profesor Fernando Rivera Marcelo; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos desde la Sección XXII de la CNTE.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

SUSCRIBE:



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de enero de 2020.